

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE LA  
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP**

La Junta Directiva de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el Decreto 834 de 2016, Decreto 835 de 2016 y el Decreto Ley 785 de 2005 artículos 13 y 29, y

**CONSIDERANDO**

1. Que a la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira – EDUP, como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, le son aplicables las normas presupuestales contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Pereira contenidas en el Acuerdo 08 de 2014 del Concejo Municipal.
2. Que el Artículo 30 numeral 4 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Pereira, establece que son funciones del CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL-COMFIS, aprobar y modificar mediante resolución los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio, previa consulta con el titular de la Dependencia respectiva.
3. Que el artículo 12 de la resolución COMFIS No.7947 del 21 de 2017; establece que: *“El gerente presentará al CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL-COMFIS, para su aprobación, y ciñéndose a las normas que regulan la materia, las siguientes operaciones presupuestales:*

*La adición, en cualquier época del año, de los nuevos recursos que se perciban bien por el recaudo directo del giro normal de la operación comercial o que provengan de la contratación de empréstitos o la celebración de convenios, siempre y cuando no estuvieren previstos en el presupuesto inicialmente aprobado por el COMFIS, y abrir las correspondientes apropiaciones para gastos.*

Que, en virtud de lo expuesto, la Junta Directiva de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP.**

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adicionar los recursos procedentes del contrato No 4949 de 2018 suscrito entre la Secretaría de Cultura del Municipio y la EDUP.

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE LA  
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP**

<b>INGRESOS</b>	
Ingresos por Construcción de Obras	\$ <b>438.649.081</b>
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL</b>	\$ 422.395.775
DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 16.253.306
<b>GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL</b>	\$ <b>438.649.081</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Realizar los ajustes adicionando el presupuesto de la vigencia 2018 conforme sea aprobado por el CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL-COMFIS.

**ARTICULO TERCERO: VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la entidad.


**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Pereira (Risaralda) a los catorce días (14) días del mes de noviembre de Dos Mil Dieciocho (2018).

  
**FREDY EDUARDO RUANO LÓPEZ**  
Presidente Junta Directiva delegado del Alcalde

  
**ANDRÉS SÁENZ TABORDA**  
Secretario Junta Directiva

Revisión Legal:   
Julián Andrés Zapata González  
Abogado Contratista

Proyectó y Elaboró:   
Eduard Murillo Córdoba  
Contratista